3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 480/2011, Negociado E, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Rincón Rodríguez, en nombre y representación de don Andrés Caparrós Martínez, recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 480/2011, Negociado E.

El citado recurso se interpone contra la Orden de 2 de marzo de 2011, de la Consejera de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2010/184, incoado a don Andrés Caparrós Martínez, por la presunta realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

En consecuencia y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 480/2011, Negociado E, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante la citada Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sita en Prado de San Sebastián, s/n, en Sevilla.

Sevilla, 29 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de abril de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2» de San José de la Rinconada. La Rinconada (Sevilla). (PP. 1592/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Isabel Uncala Fuentes, en calidad de representante de «E.I. Burbujas Fuentes Corbacho, S.L.», nueva entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2», ubicado en C/ Baltasar de Alcázar, núm. 17, de San José de la Rinconada. La Rinconada (Sevilla), en solicitud de cambio de

titularidad de «E.I. Burbujas Uncala Molina, S.L.», a favor de «E.I. Burbujas Fuentes Corbacho, S.L.»

Resultando que el centro, con código 41008660, tiene autorización administrativa para dos unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares y una unidad de educación infantil de segundo ciclo para 23 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación, de 24 de noviembre de 2005 (BOJA de 23 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2», de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), a favor de «E.I. Burbujas Uncala Molina, S.L.».

Resultando que «E.I. Burbujas Uncala Molina, S.L.» mediante escritura de cesión otorgada ante don José María Sánchez-Ros Gómez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía cede la titularidad del referido centro a favor de «E.I. Burbujas Fuentes Corbacho. S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimer Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me har sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Burbujas 2», de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará «E.l. Burbujas Fuentes Corbacho, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de edu

Denominación específica: Burbujas 2

Código de centro: 41008660

Domicilio: C/ Baltasar de Alcázar, núm. 17

Localidad: San José de la Rinconada

Municipio: La Rinconada

Provincia: Sevilla

Titular: F.I. Burbuias Fuentes Corbacho, S.I.

Composición resultante: Dos unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares y una unidad de segundo ciclo de educación infantil para 23 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.